

**GERENCIA FINANCIERA  
MEMORANDO GF-02-80-2024**

**Para:** Licdo. Carlos Eduardo Ceceña Grande  
Oficial de Información

**De:** Gerente Financiero

**Asunto:** Requerimiento de Información

**Fecha:** 09 de septiembre de 2024



Estimado Lic. Ceceña. Saludos cordiales, deseándole éxitos en sus labores diarias.

En referencia a memorando UAIP-M-098-2024 recibido en esta Gerencia de, fecha 30 de agosto de 2024, en el cual solicita respuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública que corresponde a la transmisión de la solicitud a una Unidad Administrativa que tenga la información siguiente:

1. Pliego tarifario aprobado por INDES, para cobrar a la UES por el alquiler de las instalaciones de la Villa Olímpica, en el marco de la ejecución del convenio "marco de cooperación académica y cultura entre la Universidad de El Salvador y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES)", suscrito en el 2016.

**R//** Se adjunta en físico y en formato PDF plan tarifario del 2012 aprobado por el Ministerio de Hacienda y modificado hasta el 2021.

2. Acuerdo, ordenes o cualquier otro documento donde se haya establecido un cobro diferenciado a la UES por el uso de las Instalaciones de la Villa Olímpica, en el marco de la ejecución del convenio antes referido.

**R//** Se adjunta en físico y en formato PDF el Convenio Marco de Cooperación Académica y Cultural UES y el Acuerdo de Comité Directivo Numero 095-16-2016, el Convenio entre el Estado y el Gobierno de El Salvador representado por INDES y el MINED JOVENES TALENTOS – UES; cualquier otro convenio debe gestionarse en el área jurídica.

Sin mas que agregar me Suscribo, cordialmente.



# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO N° 397

SAN SALVADOR, JUEVES 22 DE NOVIEMBRE DE 2012

NUMERO 219

*La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).*

## SUMARIO

Pág.	Pág.
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>	
<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN</b>	
<b>RAMO DE GOBERNACIÓN</b>	
Estatutos de "Iglesia Nuevo Renacer en el Espíritu Santo", "Iglesia Misión Evangélica Dios Conquistando las Naciones", "Iglesia Tabernáculo Evangelístico del Dios Viviente Internacional" y de la "Asociación el Reino de Dios en la Divina Voluntad de los Corazones de Jesús y de María" y Acuerdos Ejecutivos Nos. 264, 269, 276 y 284, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. ....	4-25
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
<b>RAMO DE HACIENDA</b>	
Acuerdo No. 1793.- Se modifican las tarifas por el uso de locales e instalaciones deportivas y demás servicios administrados por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador. ....	26-31
<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>	
<b>RAMO DE ECONOMÍA</b>	
Acuerdo No. 967.- Se autoriza a la sociedad E.S.I Sewing Supply, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que amplie su actividad. ....	32-33
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	
<b>RAMO DE EDUCACIÓN</b>	
Acuerdo No. 15-0750.- Se reconocen estudios realizados por Cristian Alejandro Meléndez González. ....	33-34
Acuerdo No. 15-1189.- Se autoriza plan de estudio a la Universidad "Monseñor Oscar Arnulfo Romero". ....	34
<b>ORGANO JUDICIAL</b>	
<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	
Acuerdos Nos. 943-D, 946-D, 950-D, 952-D y 1258-D.- Autorizaciones para ejercer las funciones de notario y aumentos en nómina correspondiente. ....	35
<b>INSTITUCIONES AUTONOMAS</b>	
<b>ALCALDÍAS MUNICIPALES</b>	
Decretos Nos. 1, 2, 3 y 7.- Ordenanzas transitorias de exención del pago de intereses y multas provenientes de deudas por tasas e impuestos municipales, de las municipalidades de San Pedro Puxtla, Paraíso de Osorio, Ilobasco y Santa Ana. ....	36-43
Decretos Nos. 66, 67, 68 y 69.- Reformas a los presupuestos municipal, de la Administración General de Cementerios" y del "Instituto Municipal de Deportes y Recreación", de la municipalidad de San Salvador. ....	44-47
<b>SECCION CARTELES OFICIALES</b>	
<b>DE PRIMERA PUBLICACION</b>	
<b>Declaratoria de Herencia</b>	
Cartel No. 1403.- Teresa Pérez y Otros (1 vez).....	48
<b>Aceptación de Herencia</b>	
Cartel No. 1404.- Melvin Francisco Saravia Ramírez (3 v. alt.) .....	48
Cartel No. 1405.- Jacqueline Andrea Hurtado García (3 v. alt.) .....	48-49

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**RAMO DE HACIENDA**

ACUERDO No. 1793

San Salvador, 13 de noviembre de 2012.

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, a solicitud del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador y de conformidad a lo establecido en el Art. 9 de las Disposiciones Específicas de dicho Instituto, contenidas en las Disposiciones Generales de Presupuestos.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 205 de fecha 26 de febrero de 2010, se autorizaron tarifas por el uso de locales e instalaciones deportivas y demás servicios administrados por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES);
- II. Que con el propósito de darle cumplimiento a los principios establecidos en el Art. 2 de la Ley General de los Deportes, se ha determinado la necesidad de actualizar y establecer precios, con el objeto de ofrecer mejores servicios. POR TANTO,

ACUERDA:

- I. Modificar las tarifas por el uso de locales e instalaciones deportivas y demás servicios administrados por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), los cuales incluyen IVA, de la manera siguiente:

DESCRIPCION	PRECIO EN DOLARES (EE.UU.)
<b>PALACIO DE LOS DEPORTES "CARLOS EL FAMOSO HERNÁNDEZ"</b>	
Eventos por día:	
- Artístico	2,500.00
- Religioso	1,200.00
- Cultural	800.00
- Político	1,500.00
Uso de duela equipos no federados (2 horas máx.)	35.00
Montaje y desmontaje evento artístico y político por día	1,000.00
Montaje y desmontaje evento religioso y cultural por día	250.00
Uso de lote de estacionamiento por evento	300.00
Uso del Salón 2 (Por hora)	50.00
Uso del Salón 3 (Por hora)	30.00
<b>GIMNASIO NACIONAL "JOSÉ ADOLFO PINEDA"</b>	
Eventos por día:	
- Artístico	4,200.00

DESCRIPCION	PRECIO EN DOLARES (EE.UU.)
- Religioso	2,000.00
- Cultural	1,000.00
- Político	2,500.00
Uso de duela equipos no federados (2 horas máx.)	50.00
Montaje y desmontaje evento artístico y político por día	1,000.00
Montaje y desmontaje evento religioso y cultural por día	250.00
Uso de lote de estacionamiento por evento	300.00
<b>ESTADIO NACIONAL JORGE "EL MÁGICO" GONZALEZ</b>	
Eventos por día:	
- Artístico	7,000.00
- Religioso	3,000.00
- Cultural	1,500.00
- Político	5,000.00
Montaje y desmontaje de evento por día	1,000.00
Juegos Internacionales de Selecciones y Clubes	3,000.00
Uso de pantalla electrónica (por hora)	150.00
<b>Juegos 1ª División</b>	
- Sencillo	1,500.00
- Doble	2,000.00
- Final	2,000.00
<b>Juegos 2a División</b>	
- Sencillo	400.00
- Doble	600.00
- Final	1,100.00
<b>Juegos 3a División</b>	
- Sencillo	100.00
- Doble	150.00
- Final	300.00
<b>Otros</b>	
Juego personas naturales o jurídicas (2 horas máximo)	175.00
Entrenos (2 horas máximo)	120.00
Uso de lote de estacionamiento para evento por día	300.00
Uso de la "Cuna del Mágico" para evento por día	500.00
Uso del Salón VIP (Por hora)	50.00
<b>Piscina Olímpica y Piscina Pedagógica</b>	
Clubes y otros (mensual):	
- Un carril de lunes a viernes por hora	39.00
- Un Carril Sábado o domingo por hora	10.00
<b>GIMNASIO DEL POLIDEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT</b>	
Eventos por día:	
- Artístico	900.00
- Religioso	500.00
- Cultural	200.00
- Político	800.00
<b>HOTEL DEPORTIVO INDES</b>	
<b>Alojamiento</b>	
- Habitación normal por noche (máximo dos personas)	30.00
- Persona adicional por noche en habitación normal	10.00

DESCRIPCION	PRECIO EN DOLARES (E.E.U.U.)
- Habitación VIP por noche (máximo dos personas)	40.00
- Persona adicional por noche en habitación VIP	15.00
- Atletas y técnicos extranjeros por persona por noche	5.00
<b>Otros servicios</b>	
- Uso del gimnasio de musculación para personas que no sean huéspedes (mensual)	10.00
- Uso del auditorium por hora a personas naturales y jurídicas	50.00
<b>Servicio de lavandería</b>	
- Pantalón largo	1.00
- Chumpa	1.00
- Suéter	1.00
- Blusa	1.00
-Pantalón corto	0.75
- Falda	0.75
-Camisa	0.75
-Camisón	0.75
-Pijama	1.00
-Licras	0.75
-Camiseta	0.75
-Calcetines	0.50
-Calzoncillo	0.25
-Sostén	0.25
-Blúmer	0.25
-Ropa de niño	0.50
-Binchas	0.25
-Toalla grande	1.00
-Toalla pequeña	0.75
-Pañuelo	0.25
-Otro tipo de prenda	1.00
<b>Servicio de Planchado</b>	
-Pantalón Largo	1.00
-Chumpa	1.00
-Suéter	1.00
-Blusa	1.00
-Pantalón Corto	0.75
-Falda	0.75
-Camisa	0.75
-Camisón	0.75
-Pijama	1.00
-Camiseta	0.75
-Ropa de niño	0.75
-Pañuelo	0.25
-Otro tipo de prenda	1.00
<b>VILLA CENTROAMERICANA</b>	
<b>Alojamiento por persona (por noche)</b>	
- Sin aire acondicionado	10.00
- Con aire acondicionado	15.00
<b>Servicio de lavandería</b>	
Lavado de set de ropa de cama	1.00
<b>Uso de Aulas y Salones por día</b>	

DESCRIPCION	PRECIO EN DOLARES (EE.UU.)
- Aula 1 (59 MTS.2)	60.00
- Aula 2 (50.30 MTS.2)	50.00
- Aula 3 (50.30 MTS.2)	50.00
- Salón 2 (11.64 MTS.2)	10.00
- Salón 3 (35.77 MTS.2)	30.00
Cancha de fútbol por juego o entreno (2 horas Máx.)	40.00
<b>PISCINAS AL INTERIOR DEL PAÍS</b>	
Clubes y otros (mensual):	
- Un carril de lunes a viernes por hora mes	25.00
- Un carril sábado o domingo por hora mes	10.00
<b>GIMNASIO DAVID VEGA MOJICA – SANTA ANA</b>	
Eventos por día:	
- Artístico	400.00
- Religioso	150.00
- Cultural	100.00
- Político	350.00
Cancha de Fútbol (2 horas máximo)	50.00
<b>CANCHA MODELO</b>	
Eventos por día:	
- Artístico	400.00
- Religioso	150.00
- Cultural	100.00
- Político	350.00
Cancha de Fútbol (2 horas máximo)	20.00
<b>ESTADIO EL CAMPITO - GOJUTEPEQUE</b>	
Eventos por día:	
- Artístico	400.00
- Religioso	150.00
- Cultural	100.00
- Político	350.00
Cancha de Fútbol (2 horas máximo)	10.00
<b>SAN VICENTE</b>	
Eventos por día:	
- Artístico	400.00
- Religioso	150.00
- Cultural	100.00
- Político	350.00
Cancha de Fútbol (2 horas máximo)	20.00
<b>USULUTÁN</b>	
Eventos por día:	
- Artístico	400.00
- Religioso	150.00
- Cultural	100.00
- Político	350.00

DESCRIPCION	PRECIO EN DOLARES (EE.UU.)
Cancha de Fútbol (2 horas máximo)	20.00
Cancha de Baloncesto (2 horas máximo)	5.00
<b>ESPACIOS PARA PUBLICIDAD Y TELECOMUNICACIONES</b>	
Espacio para antena de telecomunicaciones (mensual)	1,000.00
Espacio para vallas publicitarias por m2 (mensual)	30.00
Espacio para base de valla publicitaria (mensual)	50.00
<b>Espacios para publicidad en la Revista INDES (mensual):</b>	
- Página completa (Full color)	150.00
- 3/4 de página (Full color)	100.00
- 1/2 de página (Full color)	75.00
- 1/4 de página (Full color)	50.00
- Cintillo (Full color)	40.00
<b>ESPACIOS PARA PROMOCIONES Y VENTAS</b>	
<b>Uso diario eventual por m2. (Canopis, promociones, ventas)</b>	
- Estadio Jorge "El Mágico" González	8.00
- Gimnasio Nacional "José Adolfo Pineda"	7.00
- Palacio de los Deportes "Carlos El Famoso Hernández"	6.00
- Polideportivo de Ciudad Merliot	5.00
- Centro Acuático "El Polvorín"	4.00
- Gimnasio David Vega Mojica - Santa Ana	4.00
- Otros escenarios	3.00
<b>Uso de chalet, cafetería y otros, para ventas varias (mensual)</b>	
- Área útil máxima de 2,5 Mts. <sup>2</sup>	30.00
- Área útil mayor de 2,5 Mts. <sup>2</sup> y menor de 25 Mts. <sup>2</sup>	70.00
<b>OTROS SERVICIOS</b>	
Filmación de comerciales (6 horas máximo)	200.00
Permiso para venta ambulante por evento	1.00
Servicio de Internet (hora)	2.00
Servicio de Internet (24 horas)	5.00
Servicio de fax nacional por página	1.00
Servicio de fax internacional por página	5.00
<b>Impresiones y documentos a personas particulares:</b>	
- Bases de licitación	25.00
- Blanco y negro, tamaño carta	0.05
- Blanco y negro, tamaño oficio	0.07
- De Color, tamaño carta	0.10
- De Color, tamaño oficio	0.12
<b>Ampliaciones de fotocopias:</b>	
- Tamaño carta	0.05
- Tamaño oficio	0.07
<b>Servicio de fotocopias:</b>	
- Servicio de fotocopidora carta	0.02
- Servicio de fotocopidora oficio	0.02
- Escáner de documentos	1.00
<b>Uso de varios mobiliarios</b>	
Tarima por evento de 12.5 mts. x 6.25 mts.	500.00
Sonido Interno, por día	500.00
Cañones para confeti, por día	100.00
Muro de contención (por evento)	150.00

DESCRIPCION	PRECIO EN DOLARES (EE.UU.)
Pliegos de Plywood (pieza) por día	2.00
Sillas (unidad por día)	1.00
Mesas (unidad por día)	2.00
Graderlos móviles por día	100.00

2. Se exceptúan del pago de las tarifas por el uso de locales e instalaciones deportivas y demás servicios administrados por el Instituto Nacional de los Deportes (INDES), los siguientes:

- a) Los eventos deportivos nacionales e internacionales desarrollados por las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales y Otras Organizaciones Nacionales Deportivas de El Salvador.
- b) Los eventos deportivos realizados en coordinación con otras instituciones públicas.

3. La excepción de pago a que hace referencia el numeral anterior, no aplica por el uso de las instalaciones y locales, siguientes:

- a) Hotel Deportivo INDES.
- b) Lo referente al Estadio Nacional Jorge "Mágico" González cuando sea utilizado por los equipos de fútbol pertenecientes a la primera, segunda y tercera división, así como todas aquellas organizaciones deportivas que no se encuentran reconocidas por las federaciones adscritas a INDES.

4. El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) podrá participar como patrocinador o copatrocinador de eventos organizados por parte de entidades del sector privado u Organizaciones No Gubernamentales sin fines de lucro; para lo cual, deberán suscribirse Convenios o Acuerdos. Se considerará como aporte del INDES el préstamo de las instalaciones en las cuales se realizará el evento.

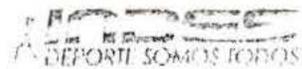
5. Se exime de toda responsabilidad al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador por la venta de productos y uso de publicidad en los locales e instalaciones deportivas, cuando estos espacios se encuentren arrendados por particulares, trasladando toda responsabilidad a estos.

6. Los ingresos que se perciban por el cobro de los precios autorizados en el presente Acuerdo, pasarán a formar parte del Presupuesto Especial del Instituto Nacional de los Deportes (INDES).

7. Déjase sin efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 205 de fecha 26 de febrero de 2010.

8. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE: El Ministro de Hacienda, CECáceres.



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADEMICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES

Convenio Marco de Cooperación Académica y Cultural que celebran por una parte la **UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**, en adelante "la **UES**", representada legalmente por el Licenciado **JOSÉ LUIS ARGUETA ANTILLON**, mayor de edad, del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_ con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, actuando en su calidad de Rector Interino, de conformidad con el Acuerdo número cero cero uno/dos mil quince-dos mil diecisiete guión E paréntesis romano cinco, de Sesión Extraordinaria del Consejo superior Universitario, de fecha veintinueve de octubre de dos mil quince, del cual consta que se eligió al Licenciado José Luis Argueta Antillón, como Rector Interino de la Universidad de El Salvador, Corporación de Derecho Público, Autónoma, de este domicilio, que presta el servicio de Educación Superior; y por otra parte, el señor **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, mayor de edad, del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_ actuando en su calidad de Presidente y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES**, que puede abreviarse "el **INDES**", Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, de conformidad con: a) Decreto Legislativo Número cuatrocientos sesenta y Nueve, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número doscientos treinta y cinco del Tomo trescientos setenta y siete, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete, el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del Presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número Sesenta y Nueve, firmado por el Presidente Constitucional de la República de El Salvador, Salvador Sánchez Ceren y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor Ramón Aristides Valencia Arana, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número ciento siete, tomo cuatrocientos tres, de fecha once de junio de dos mil catorce, en el cual se nombra al señor Jorge Alberto Pérez Quezada, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador; c) Acuerdo número noventa y cinco-dieciséis - dos mil dieciséis, de la sesión de Comité Directivo número dieciséis del veinticuatro de mayo del dos mil dieciséis, en donde se

autoriza al Director Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo de INDES, a suscribir documentos como el presente.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que La UES de acuerdo con su Ley Orgánica, contenida en el Decreto Legislativo número 597 de 29 de abril de 1999, publicada en el Diario Oficial número 96, Tomo número 343 del 25 de mayo de 1999, cuya existencia es reconocida por el Artículo 61 de la Constitución de la República, es una Corporación de Derecho Público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en lo docente, lo administrativo y lo económico, creada para prestar servicios de Educación Superior en el país.
- II. Que tiene como principales fines, formar profesionales capacitados moral e intelectualmente, para desempeñar la función que les corresponde en la sociedad; tiene como funciones importantes la docencia, la investigación y la proyección social; así como difundir la ciencia, el arte, la cultura y el deporte, para lograr dichas funciones de la manera más eficiente y efectiva, podrá establecer relaciones culturales, educativas y de cooperación con universidades, organismos e instituciones nacionales e internacionales.
- III. El INDES, como institución oficial autónoma de derecho público, tiene como misión promover el desarrollo integral del deporte comunitario, estudiantil y de alto rendimiento.
- IV. Que de acuerdo a la ley General de los Deportes de El Salvador, la política deportiva del Estado tendrá por objeto dotar al deporte de un contenido social, que coadyuve a la formación integral y al pleno desarrollo de la persona, orientándose especialmente a la promoción del deporte y la actividad física, para hombres, mujeres, y el adulto mayor, incluyendo las personas con capacidades especiales, coordinando además con los diferentes sectores públicos y privados, la formación, capacitación y desarrollo del recurso humano en las ciencias y técnicas aplicadas al deporte y actividad física

**POR TANTO**, Con fundamento en los considerandos anteriores, suscriben el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADEMICA Y CULTURAL**, que se regirá por las cláusulas siguientes.

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tiene como objetivo el establecimiento de un marco de cooperación académica, cultural y recíproca que permita la promoción y realización de actividades de interés común.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ÁREAS DE COOPERACIÓN.** El presente Convenio comprenderá las siguientes acciones:

- a. Impulsar procesos de docencia, investigación, proyección social, extensión universitaria y la práctica del deporte, encaminados a la consecución de un desarrollo cultural y tecnológico en El Salvador.
- b. Gestionar conjuntamente ante organismos nacionales e internacionales cooperación financiera y técnica para el desarrollo de programas y proyectos, de cooperación en áreas de interés recíproco.
- c. Realizar actividades conjuntas en cualquiera de los campos de acción identificados en el presente convenio o en otros que durante su vigencia puedan ser acordados por las Partes.
- d. Contratación del Complejo Deportivo de la UES, el cual reúne las características necesarias para la realización de eventos deportivos nacionales e internacionales.  
Las condiciones de contratación se establecerán de común acuerdo entre el INDES y la UES; de acuerdo con lo establecido en el Art.4 literal b) de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración pública.
- e. Contratación del "Centro de Alto Rendimiento del INDES", conocido como "Villa CARI", considerando que es la única instalación que cuenta con precios accesibles y que reúne las condiciones que se requieren para albergar a estudiantes que participan en el Programa Jóvenes Talento, así como de mantener las condiciones mínimas para el alojamiento de estos y el desarrollo de otros eventos extracurriculares.  
Las condiciones de contratación se establecerán de común acuerdo entre la UES y el INDES; de acuerdo con lo establecido en el Art.4 literal b) de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración pública.
- f. Ambas instituciones se comprometen a reparar cualquier daño o perjuicio causado al equipo o a las instalaciones, durante el desarrollo de cualquier actividad formalmente programada.

#### **CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS.**

Las partes aportarán de conformidad a sus capacidades y disponibilidades los recursos necesarios para cumplir los compromisos asumidos en el presente Convenio.

#### **CLÁUSULA CUARTA: EJECUCIÓN DEL CONVENIO.**

Las partes convienen que la ejecución de las actividades derivadas de este Convenio, se hará mediante Convenios Específicos, Planes de Trabajo y cruce de notas, cuya duración y alcances se definirán de común acuerdo entre las partes; en éstos se precisarán los términos de referencia y todas las obligaciones inherentes para su ejecución, así como el detalle de todos cada uno de los recursos que cada institución aportará para la consecución del proyecto que se pretenda realizar.

Para la ejecución del presente Convenio cada una de las partes nombrará a un Coordinador, como responsables del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte.

#### **CLAUSULA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

Para efectos de coordinación, seguimiento, control y evaluación de las actividades originadas en el presente convenio, se designarán los siguientes enlaces:

##### **POR LA UES:**

El/la Coordinador/a del Programa Jóvenes Talento; los Decanos de las diferentes facultades que resulten involucradas y el/la Secretaria/o de la Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales, ubicados en Ciudad Universitaria Final Ave. Mártires Estudiantes del 30 de julio y Boulevard de Los Heroes, Teléfono: 2225-4208 y 2511-049.

##### **POR EL INDES:**

El Jefe de Mercadeo y Cooperación Internacional del Instituto Nacional de los Deportes ubicado en el Palacio de los Deportes Carlos "EL FAMOSO" Hernández, Avenida Juan Pablo Segundo y Diagonal Universitaria Centro de Gobierno, San Salvador, Teléfono 22319879.

#### **CLÁUSULA SEXTA: RELACIÓN LABORAL.**

Las relaciones laborales establecidas por cada una de las instituciones con su personal de planta no se verán afectadas por el presente Convenio, aún en los casos en que ambas instituciones realicen trabajos conjuntos que se desarrollen en las instalaciones o con los equipos de cualquiera de ellas.

#### **CLAUSULA SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Si de las actividades conjuntas realizadas al amparo de este convenio resultare la creación de algún derecho de Propiedad Intelectual, las partes buscarán un acuerdo equitativo sobre su asignación, de conformidad a la legislación nacional aplicable al caso.

**CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.**

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años, contado a partir de la fecha de su ratificación por la Asamblea General Universitaria a propuesta del Consejo Superior Universitario, prorrogable por periodos de igual duración, previa evaluación, a menos que cualquiera de las Partes manifieste su decisión de darlo por terminado mediante comunicación escrita dirigida a la otra Parte con tres (3) meses de antelación, podrá ser modificado, sustituido y revocado por mutuo acuerdo.

**CLÁUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS.**

Este convenio es producto de la buena fe entre las partes, en razón de lo cual las diferencias o controversias que pudieran surgir en cuanto a la interpretación, alcances y cumplimiento, serán resueltos por las partes de común acuerdo.

Leído el presente documento íntegramente en un sólo acto y enteradas las partes de su contenido y alcances del texto de todas y cada una de las cláusulas que lo integran, lo ratifican y firman por duplicado, por estar conforme a sus voluntades, en la Ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil dieciséis.



**LIC. JOSÉ LUIS ARGUETA ANTILLÓN**  
RECTOR INTERINO



**PROF. JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA**  
DIRECTOR PRESIDENTE INDES

El Infrascrito Presidente del Comité Directivo del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, que puede abreviarse INDES, CERTIFICA: Que en el libro de Actas del Comité Directivo, se encuentra asentada el acta número cero dieciséis/dos mil dieciséis, correspondiente a la sesión de dicho Comité, celebrada el día veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, en la cual se incluye el punto seis denominado "AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE CONVENIO INDES- JÓVENES TALENTOS- MINED-UES" y el acuerdo 095-16-2016, el cual literalmente dice:

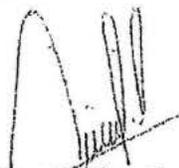
Sesión CD16  
Punto No 6  
ACUERDO 095-16-2016.



Los señores miembros del Comité Directivo después de escuchar y conocer la propuesta hecha por la Gerencia Administrativa en relación a la firma de un convenio con Jóvenes Talentos de MINED ACUERDAN: a) Delegar al señor Presidente Profesor Jorge Alberto Pérez Quezada para que en su calidad de representante legal de INDES suscriba El Convenio entre el Estado y Gobierno de El Salvador representado por INDES y el MINED- JOVENES TALENTOS-UES, en el documento a firmar se establecerán las obligaciones y compromisos de ambas partes entre ellas: según Convenio el acceso de los jóvenes talentos a esa instalación a quienes de les proveerá la alimentación según lo establecido, autorizar el uso de transporte del INDES o contratación de transporte de los jóvenes según ruta establecida y por el periodo del Convenio. b) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Administrador de la Villa, Unidad Legal y Gerencia Deportiva. NOTIFIQUESE.

""RUBRICAS""ILEGIBLE""K.L.BLANCO""ILEGIBLE""ILEGIBLE""ILEGIBLE""""ILEGIBLE""""  
""ILEGIBLE""ILEGIBLE"""".

Se extiende la presente certificación, para los efectos legales correspondientes. En virtud de lo cual extendiendo firma y sello en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de junio de dos mil dieciséis.

  
Jorge Alberto Pérez Quezada  
Presidente INDES



INDES  
Gerencia Administrativa  
Fecha: 16 JUN 2016  
Por: J. ALBERTO PÉREZ QUEZADA  
Hora: 3:42

## Memorando

DGTH-162-2024

Para: Licdo. Carlos Eduardo Ceceña Grande  
Oficial de Información

De:   
Jefe de Departamento de Gestión y Talento Humano

CC:

Asunto: Requerimiento de Información.

Fecha: 12 de septiembre de 2024



En respuesta al memorando UAIP-M-097-2024, solicitud de información correspondiente a la siguiente información; Copia de perfil y descriptor de puesto de los cargos siguientes:

- Jefe de la Unidad de Mercadeo, comercialización y cooperación internacional.
- Gerente Financiero.
- Colector.
- Contador.
- Administrador de la Villa Centroamericana.

La información solicitada se envió archivos al correo electrónico [b.olano@indes.gob.sv](mailto:b.olano@indes.gob.sv) / [c.ceceña@indes.gob.sv](mailto:c.ceceña@indes.gob.sv).

Atentamente,

	<b>RECIBIDO</b>
INDES	<b>UAIP</b>
Fecha:	12 / Sept / 2024
Nombre:	Blessy
Hora:	14:51 pm



**UNIDAD DE MERCADEO,  
COMERCIALIZACIÓN Y COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL**

**Elaborado:**  
**Lic. Esmeralda Figueroa.**

**Revisado:**  
**Lic. Vladimir A. Marroquín.**

**Aprobado: CD**  
**Marzo 2011**

**I. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:**

a) **Nombre del Puesto:** Jefe unidad de Mercadeo, Comercialización y Cooperación Internacional.

**II. POSICIÓN DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN:**

a) **Superior Inmediato:** Gerente General

b) **Área Gerencial a la que pertenece:** Unidad de Mercadeo, Comercialización y Cooperación Internacional

**III. DESCRIPCIÓN GENERICA**

Coordinación de comercialización de servicios INDES, negociación de patrocinios y seguimiento a actividades relacionadas con la cooperación internacional de la Institución.

**IV. FUNCIONES ESPECÍFICAS**

a) **Continúas:**

- Coordinar el trabajo del personal de la unidad.
- Seguimiento a la venta de servicios del INDES.
- Redactar informes del área.
- Coordinar las reuniones para la negociación de patrocinios, comercialización de servicios INDES y gestiones relacionadas a la Cooperación Internacional.
- Asesorar a Presidencia en materia de mercadeo, comercialización y Cooperación Internacional.

Desarrollar actividades encomendadas por la Presidencia.

b) **Periódicas**

**Semanales:**

- Dar seguimientos de los planes de trabajo

**Mensuales:**

**Elaborado:**  
Lic. Esmeralda Figueroa.

**Revisado:**  
Lic. Vladimir A. Marroquín.

**Aprobado:** CD  
Marzo 2011

- Monitorear los avances del trabajo de los colaboradores.

**Semestrales:**

- Realizar informe de actividades realizadas en la unidad.

**Anuales:**

- Supervisar la elaboración de los Calendarios de Cooperación y alianzas con patrocinadores.

**c) Eventuales:**

- Asistir a eventos de capacitación.
- Realizar otras actividades que dentro del área de su competencia que le sean asignada.

**V. PERSONAL SUPERVISADO:**

Secretaria

Colaborador administrativo

**VI. RELACIONES DE TRABAJO:**

**a) Internas**

**Unidades:**

Todas las unidades y departamentos de INDES

**Para:**

Coordinación de labores.

**b) Externas**

**Unidades:**

Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadas,  
Agencias de Cooperación y Empresa Privada

**Para:**

Coordinar alianzas estratégicas al  
favor del deporte.

**VII. MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:**

**Documento:**

**Para:**

Elaborado:  
Lic. Esmeralda Figueroa.

Revisado:  
Lic. Vladimir A. Marroquín.

Aprobado: CD  
Marzo 2011

Cartas, memorándum, correos electrónicos.

Gestiones de cooperación con países amigos y empresa privada.

**VIII. OPERACIONES O DOCUMENTOS QUE AUTORIZA:**

Requisiciones, cartas, memorándums y permisos de subalternos.

**IX. RESPONSABILIDAD SOBRE VALORES Y ACTIVOS:**

Mobiliario y equipo de oficina asignado

**X. REQUISITOS DEL PUESTO:**

**a) Educación:**

Licenciado o Egresado en Ciencias de la Comunicación, Mercadeo, Relaciones Internacionales, Administrador de Empresas o carreras afines.

**b) Experiencia:**

Dos años como mínimo desempeñando funciones similares en instituciones privadas o gubernamentales.

**c) Conocimientos, habilidades y valores:**

- Manejo de computadora, periféricos y paquetes utilitarios.
- Capacidad de análisis y síntesis.
- Ordenado y metódico.
- Facilidad de expresión oral y escrita.
- Alto grado de confiabilidad.
- Facilidad de relacionarse con otros.
- Ética profesional.

Elaborado:  
Lic. Esmeralda Figueroa.

Revisado:  
Lic. Vladimir A. Marroquín.

Aprobado: CD  
Marzo 2011



## **GERENCIA FINANCIERA**

**Elaborado:**  
**Lic. Esmeralda Figueroa.**

**Revisado:**  
**Lic. Vladimir A. Marroquín.**

**Aprobado: CD**  
**Marzo 2011**

### **I. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:**

a) **Nombre del puesto:** Gerente Financiero.

### **II. POSICIÓN DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN:**

a) **Superior Inmediato:** Gerente General

b) **Área Gerencial a la que pertenece:** Gerencia Financiera.

### **III. DESCRIPCIÓN GENÉRICA:**

Responsable de dirigir, coordinar, asesorar y supervisar, las actividades del Proceso Administrativo Financiero correspondientes a la institución, en forma integrada e interrelacionada, velando por el cumplimiento de la normativa legal y técnica definida por los entes rectores del SAFI.

### **IV. FUNCIONES ESPECIFICAS:**

#### **a) Continuas:**

- Velar por la aplicación de las Normas y Procedimientos de Control Interno de las operaciones financieras.
- Dirigir, coordinar y supervisar, el desarrollo de las fases del Ciclo Presupuestario (Formulación, Ejecución y Seguimiento y Evaluación y Liquidación del Presupuesto).
- Formulación de la política presupuestaria.

#### **b) Periódicas:**

##### **Mensuales:**

- Establecer las prioridades sobre la capacitación del recurso humano de la UFI y mantener actualizado el control respectivo

**Elaborado:**  
Lic. Esmeralda Figueroa.

**Revisado:**  
Lic. Vladimir A. Marroquín.

**Aprobado: CD**  
**Marzo 2011**

- Autorizar por delegación del Titular de la Institución la realización de los gastos, ya sea para Remuneraciones o Bienes y Servicios
- Organizar y vigilar el cumplimiento del periodo de cierre mensual y anual de las operaciones contables y presupuestarias Institucionales, determinadas por el SAFI – DGCG
- Firmar y presentar oportunamente los Informes Financieros Básicos y de Ejecución Presupuestaria Institucional mensuales y anuales, que son requeridos por el SAFI - DGCG, Autoridades Superiores y Organismos de Control
- Analizar y dar seguimiento a los resultados de la Conciliación Bancaria
- Cumplir con otras funciones establecidas por las Autoridades Superiores Institucionales.

**Semestrales:**

- Velar porque el recurso humano de la UFI cumpla con el perfil del puesto en el que se desempeñan

**Anuales:**

- Conformar y coordinar el Comité Técnico de Formulación del Presupuesto Institucional
- Proponer a los Titulares de la Institución, en representación del Comité Técnico de Formulación, los lineamientos institucionales para la Formulación del Presupuesto del próximo ejercicio financiero fiscal, sustentados en los lineamientos emitidos por el SAFI- DGP
- Proponer a los Titulares de la Institución la distribución de los Techos Presupuestarios definidos por el Comité Técnico encargado de la formulación presupuestaria Institucional a nivel de Unidad Presupuestaria
- Analizar conjuntamente con las altas autoridades de la Institución y con la periodicidad establecida en la Ley AFI, el Seguimiento y Evaluación del logro de

objetivos y metas del Presupuesto Institucional, proponer las medidas correctivas necesarias, para que posteriormente a su validación sean remitidas al SAFI- DGP, de conformidad al Art. 49 de la Ley AFI

- Coordinar con el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el Programa Anual de Compras Institucional a fin de disponer oportunamente de los recursos financieros
- Elaborar y proponer al titular de la Institución las políticas, manuales, instructivos y demás disposiciones internas que regulen el Proceso Administrativo Financiero de la institución
- Coordinar y supervisar la elaboración del Presupuesto Preliminar Institucional
- Coordinar supervisar y consolidar la elaboración del Plan Anual de Trabajo de las Unidades Presupuestarias
- Proponer al Comité Técnico de Formulación, la Estructura Presupuestaria Institucional, para el año objetivo
- Remitir al SAFI - DGP el Proyecto de Presupuesto Institucional y Plan Anual de Trabajo
- Notificar a los responsables de las Unidades Presupuestarias la aprobación del Presupuesto votado que le ha comunicado el SAFI – DGP
- Coordinar la elaboración de flujo de Efectivo de conformidad a la normativa emitida por el Ministerio de Hacienda
- Validar los instrumentos técnicos de ejecución presupuestaria establecidos, con base a los Lineamientos Internos y la Normativa recibida del SAFI – DGP y remitirlos para aprobación
- Tramitar solicitud de Transferencia Ejecutiva o de Refuerzo Presupuestario, ante los Titulares del Ministerio de Hacienda
- Determinar y supervisar la aplicación de las medidas correctivas que sugieran la Gerencia de Auditoría Interna, los entes normativos del SAFI y la Auditoría

**Elaborado:**  
**Lic. Esmeralda Figueroa.**

**Revisado:**  
**Lic. Vladimir A. Marroquín.**

**Aprobado: CD**  
**Marzo 2011**

Externa

- Divulgar al interior de la institución y mantener un control actualizado de la Normativa SAFI

**c) Eventuales:**

- Tramitar con autorización del Titular de la Institución la apertura o cierre de las Cuentas Corrientes Subsidiarias Institucionales
- Realizar cualquier otra actividad que dentro del área de su competencia le sea asignada.

**V. PERSONAL SUPERVISADO:**

Jefe Sección de Presupuesto

Jefe Sección de Tesorería

Jefe Sección de Contabilidad

Secretaria

Auxiliar Administrativo

Ordenanza

**VI. RELACIONES DE TRABAJO:**

**a) Internas:**

**Unidades:**

Presidencia y Gerencia General

Gerencia Técnica

**Para:**

Recibir instrucciones.

Coordinar y estudiar presupuestos de eventos deportivos y federaciones

Elaborado:  
Lic. Esmeralda Figueroa.

Revisado:  
Lic. Vladimir A. Marroquín.

Aprobado: CD  
Marzo 2011

Gerencia de Recursos Humanos	Coordinar el presupuesto de salarios y otras contrataciones.
UACI.	Coordinar el plan anual de compras, licitaciones.
Unidad de Prensa y Comunicaciones	Coordinar pagos de publicidad
Unidad de Planificación	Proporcionar información para la memoria de labores y otros.
Gerencia de Ingeniería y Operaciones	Coordinar arrendamiento de instalaciones y casas.
Auditoría Interna	Coordinar y proporcionar información para las auditorías financieras

**b) Externas:**

**Unidades:**

**Para:**

Federaciones y Asociaciones Deportivas	Coordinar y proporcionar recursos financieros
Dirección de Contabilidad Gubernamental	Proporcionar informes contables, gestionar capacitaciones al personal.
Dirección General de Tesorería	Requerimiento de fondos
Corte de Cuentas de la República	Seguimiento a Auditorías Financieras.

**Elaborado:**  
Lic. Esmeralda Figueroa.

**Revisado:**  
Lic. Vladimir A. Marroquín.

**Aprobado:** CD  
Marzo 2011

**VII. OPERACIÓN O DOCUMENTOS QUE AUTORIZA:**

- Ordenes de Compras o Trabajo.
- Firmar compromisos presupuestarios
- Registro de firmas en órdenes de pago
- Autorización de facturas, comprobantes de crédito fiscal, recibos de trámite de pago
- Autorización de pagos por medio de caja chica
- Revisar y firmar informes de disponibilidad presupuestaria y federaciones deportivas
- Revisar y firmar Estados Financieros
- Revisar y firmar conciliaciones bancarias
- Revisar informes de las auditorías financieras realizadas al INDES
- Autorizar formularios de requisición de materiales
- Autorizar Permisos del personal bajo su cargo.

**VIII. RESPONSABILIDADES SOBRE VALORES Y ACTIVOS:**

Informes y documentos financieros, mobiliario y equipo de oficina asignado

**X. REQUISITO DEL PUESTO:**

- a) **Educación:**  
Licenciado en Contaduría Pública o carreras afines.
- b) **Experiencia:**  
Dos años desempeñándose en cargos similares en instituciones gubernamentales o empresas privadas.
- c) **Conocimientos y Habilidades:**
  - Manejo de computadora personal y paquetes utilitarios.

Elaborado:  
Lic. Esmeralda Figueroa.

Revisado:  
Lic. Vladimir A. Marroquín.

Aprobado: CD  
Marzo 2011

- Facilidad para elaborar informes técnicos.
- Facilidad para analizar estados financieros y presupuestales.
- Ley y Reglamento AFI, Ley y Reglamento de la Renta e IVA, Ley y Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República.
- Normativa del Sistema de Administración Financiera Integrado
- Operatividad del Ciclo Presupuestario (Presupuesto, Tesorería y Contabilidad)
- Gestión de Inversión
- Capacidad para trabajo bajo presión
- Habilidad en el manejo de personal
- Habilidad para trabajo en equipo
- Capacidad para la toma de decisiones
- Capacidad de análisis, síntesis, expresión verbal y escrita
- Dinámico
- Ética profesional
- Alto grado de iniciativa y responsabilidad
- Excelentes relaciones interpersonales

**Elaborado:**  
**Lic. Esmeralda Figueroa.**

**Revisado:**  
**Lic. Vladimir A. Marroquín.**

**Aprobado: CD**  
**Marzo 2011**

**I. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:**

a) **Nombre del Puesto:** Colector

**II. POSICIÓN DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN:**

a) **Superior Inmediato:** Tesorero

b) **Área Gerencial a la que pertenece:** Gerencia Financiera

**III. DESCRIPCIÓN GENERAL**

Recibir y registrar todos los ingresos que se perciben por los servicios que presta el INDES.

**IV. FUNCIONES ESPECÍFICAS:**

a) **Continúas:**

- Atender directamente a los clientes del INDES
- Enviar remesas
- Elaborar partidas
- Trasladar a sección de contabilidad facturas con sus respectivas copias de remesas de las colecturías del INDES.
- Trasladar órdenes de pago canceladas

b) **Periódicas**

**Semanales:**

- Elaborar informes de caja
- Trasladar órdenes de pago canceladas de federaciones para el registro del IVA a sección de Contabilidad

**Mensuales:**

**Elaborado:**  
Lic. Esmeralda Figueroa.

**Revisado:**  
Lic. Vladimir A. Marroquín.

**Aprobado:** CD  
Marzo 2011

**VIII. OPERACIONES O DOCUMENTOS QUE AUTORIZA:**

Remesas bancarias

**IX. RESPONSABILIDAD SOBRE VALORES Y ACTIVOS:**

Efectivo, facturas, mobiliario y equipo de oficina asignado.

**X. REQUISITOS DEL PUESTO:**

**a) Educación:**

Bachiller Comercial o estudiante universitario.

**b) Experiencia:**

Un año como mínimo desempeñando funciones similares en instituciones públicas o privadas

**c) Conocimientos, habilidades y valores:**

- Manejo de computadora , periféricos y paquetes utilitarios
- Sentido de responsabilidad.
- Capacidad para trabajar en y entre equipos
- Organizado.
- Buenas relaciones interpersonales.
- Excelente servicio al cliente.
- Ordenado.

- Elaborar y remitir notas de cobro a clientes morosos

**c) Eventuales:**

- Atender pagos de licitaciones
- Apoyar en la venta de boletos en eventos deportivos
- Elaborar facturas en subastas de material deportivo, vehículos, etc.
- Realizar otras actividades que dentro del área de su competencia le sean asignadas.

**V. PERSONAL SUPERVISADO:**

No aplica

**VI. RELACIONES DE TRABAJO:**

**a) Internas:**

**Unidades:**

Gerencia de Ingeniería y Operaciones

Unidad Legal

**Para:**

Coordinar órdenes de pago y tarifas

Coordinar cobros a clientes morosos y recibir contratos de arrendamiento de instalaciones.

**b) Externas:**

**Unidades:**

Banco Agrícola Comercial

Industrias La Constancia

Empresas o clientes arrendatarios

**Para:**

Consultar y depósitos a cuentas

Consultar y depósitos a cuentas

Consultar y recibir pagos por arrendamiento

**VII. MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:**

No aplica

**Elaborado:**  
Lic. Esmeralda Figueroa.

**Revisado:**  
Lic. Vladimir A. Marroquín.

**Aprobado:** CD  
Marzo 2011



## **SECCION CONTABILIDAD**

**Elaborado:**  
**Lic. Esmeralda Figueroa.**

**Revisado:**  
**Lic. Vladimir A. Marroquín.**

**Aprobado: CD**  
**Marzo 2011**

#### **I. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:**

a) Nombre del puesto: Contador

#### **II. POSICIÓN DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN:**

a) Superior Inmediato: Gerente Financiero

b) Área Gerencial a la que pertenece: Gerencia Financiera.

#### **III. DESCRIPCIÓN GENÉRICA:**

Registro y control en forma sistemática de las operaciones contables que se produzcan en el Proceso Administrativo Financiero, realizar oportunamente los cierres mensuales y anuales, preparar los estados financieros básicos e informar sobre el comportamiento de los recursos y obligaciones institucionales.

#### **IV. FUNCIONES ESPECÍFICAS:**

##### **a) Continuas:**

- Mantener debidamente referenciado y completo el archivo de documentación de respaldo contable institucional.
- Custodiar la documentación y rendir cuenta ante los entes fiscalizadores.

##### **b) Periódicas:**

###### **Mensuales:**

- Validar las partidas con afectación presupuestaria del devengado y percibido de ingresos así como devengado y pagado de egresos, generadas durante el Proceso Administrativo Financiero con sus respectivos documentos de respaldo, así como generar los comprobantes contables respectivos.

**Elaborado:**  
Lic. Esmeralda Figueroa.

**Revisado:**  
Lic. Vladimir A. Marroquín.

**Aprobado:** CD  
Marzo 2011

- Efectuar y validar los registros contables directos y generar el respectivo comprobante contable.
- Verificar que todas las transacciones efectuadas dentro del proceso estén registradas en la Aplicación Informática SAFI a la fecha del cierre.
- Efectuar los cierres mensuales y anuales de acuerdo a los plazos establecidos por el SAFI - DGCG.
- Generar, verificar y firmar conjuntamente con el Jefe UFI, los informes financieros básicos y de ejecución presupuestaria institucional, mensuales y anuales que son requeridos por el SAFI - DGCG, autoridades superiores y organismos de control.
- Efectuar los análisis financieros respectivos, a ser remitidos a las autoridades institucionales y al SAFI - DGCG de conformidad a los plazos que señala la Ley AFI.
- Ingresar en el sistema informático institucional el estado de cuentas bancarias remitido por el Banco Comercial a fin de efectuar la conciliación bancaria.
- Analizar el origen de las inconsistencias y realizar los ajustes pertinentes, asimismo efectuar el seguimiento de las conciliaciones bancarias.
- Revisar y presentar la disponibilidad de ingresos y gastos
- Registrar el IVA, verificar la declaración y presentarla a la Dirección General de Impuestos Internos.
- Elaborar balances de comprobación.
- Revisar libros Auxiliares.
- Presentar informes de eventos deportivos, servicios básicos, proyectos de inversión, informe sobre fondos otorgados a Federaciones.

**Semestrales:**

- Elaborar y presentar notas explicativas de los Estados Financieros a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

**Anuales:**

**Elaborado:**  
Lic. Esmeralda Figueroa.

**Revisado:**  
Lic. Vladimir A. Marroquín.

**Aprobado:** CD  
Marzo 2011

- Efectuar y validar las partidas de ajustes contables requeridos para efectuar el cierre anual.
- Mantener un adecuado sistema de control interno contable.
- Proporcionar información y documentación en auditorías de la Corte de Cuentas y Auditoría Interna.
- Verificar la depreciación de activos fijos.
- Elaborar y presentar la liquidación del presupuesto especial a la Dirección General de Presupuesto

**c) Eventuales:**

- Controlar los ingresos y gastos de convenios INDES-MINED.
- Presentar informes de Inversión y Crédito Público
- Informar al Banco Central de Reserva sobre los proyectos de inversión.
- Presentar informes de comprobantes de crédito fiscal, facturas (IVA) a la Dirección General de Impuestos Internos.
- Colaborar en la elaboración del Presupuesto INDES.
- Determinar parámetros para establecer costos de los diferentes servicios deportivos que presta el INDES.
- Realizar cualquier otra actividad dentro del área de su competencia que le sea asignada por el Gerente Financiero.

**V. PERSONAL SUPERVISADO:**

Técnico UFI Contable

Auxiliares contables

Archivista

Secretaria

**VI. RELACIONES DE TRABAJO:**

**Elaborado:**  
Lic. Esmeralda Figueroa.

**Revisado:**  
Lic. Vladimir A. Marroquín.

**Aprobado:** CD  
Marzo 2011

**a) Internas:****Unidades:**

Gerencia Técnica

UACI

Activo Fijo

Unidad Legal

Gerencia de Recursos Humanos

Gerencia de Ingeniería y Operaciones

Transporte

Tesorería

Presupuesto

**Para:**

Desembolsos a federaciones, eventos deportivos

Trámite de pago.

Órdenes de compra, solicitudes y cotizaciones

Control de bienes muebles e inmuebles.

Recepción de misiones oficiales emitidas por INDES; así como fianzas y contratos.

Recepción de planillas y contratos.

Información de proyectos

Solicitar transporte.

Documentos y pagos.

Compromisos presupuestarios.

**b) Externas:****Unidades:**

Proveedores

Dir. Gral. de Contabilidad Gubernamental

Crédito público

Corte de Cuentas

**Para:**

Información sobre documentos.

Consultar y remitir informes contables.

Informar ejecución proyectos.

Informar sobre registros contables.

**VII. MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:****Documentos:**

Disponibilidad Contable

Cierres contables

**Para:**

Presentar al Gerente Financiero para la toma de decisiones.

Presentar a Presidencia de INDES

**Elaborado:**  
Lic. Esmeralda Figueroa.

**Revisado:**  
Lic. Vladimir A. Marroquín.

**Aprobado: CD**  
Marzo 2011

Notificaciones

Dar seguimiento en función con la Corte de Cuentas.

Informes de Auditoría

Desvanecer lo observado.

#### **VIII. OPERACIÓN O DOCUMENTOS QUE AUTORIZA:**

Informes financieros

Partidas contables

Estados financieros y presupuestarios

Órdenes de Pago.

Disponibilidad Contable.

Liquidación del presupuesto especial

#### **IX. RESPONSABILIDADES SOBRE VALORES Y ACTIVOS:**

Estados Financieros e informes presupuestarios, órdenes de pago, documentación contable; así como todo el mobiliario y equipo de oficina asignado.

#### **X. REQUISITO DEL PUESTO:**

##### **a) Educación:**

Bachiller Comercial o estudiante universitario.

##### **b) Experiencia:**

Un año como mínimo de experiencia desempeñándose funciones similares en instituciones gubernamentales o privadas.

##### **c) Conocimientos y Habilidades:**

- Ley y Reglamento AFI, Ley y Reglamento de la Renta e IVA, Ley y Reglamento de la Corte de Cuentas de la República, Ley y Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Normas

**Elaborado:**  
Lic. Esmeralda Figueroa.

**Revisado:**  
Lic. Vladimir A. Marroquín.

**Aprobado:** CD  
Marzo 2011

Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República.

- Normativa del Sistema de Administración Financiera Integrado
- Operatividad del Ciclo Presupuestario (presupuesto, tesorería y contabilidad)
- Gestión de Inversión
- Honradez y honorabilidad.
- Capacidad para trabajar bajo presión
- Habilidad en el manejo de personal
- Manejo de paquetes utilitarios
- Capacidad para la toma de decisiones
- Capacidad de análisis, síntesis, expresión verbal y escrita
- Analítico en la toma de decisiones.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Dinámico
- Ética Profesional
- Alto grado de iniciativa y responsabilidad
- Excelentes relaciones interpersonales

**Elaborado:**  
**Lic. Esmeralda Figueroa.**

**Revisado:**  
**Lic. Vladimir A. Marroquín.**

**Aprobado: CD**  
**Marzo 2011**



## **VILLA CENTROAMERICA**

**Elaborado:**  
**Lic. Esmeralda Figueroa.**

**Revisado:**  
**Lic. Vladimir A. Marroquín.**

**Aprobado: CD**  
**Marzo 2011**

**I. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:**

a) **Nombre del Puesto:** Administrador

**II. POSICIÓN DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN:**

a) **Superior Inmediato:** Jefe de Servicios Generales

b) **Área Gerencial a la que pertenece:** Gerencia de Ingeniería y Operaciones

**III. DESCRIPCIÓN GENÉRICA:**

Planificar, Coordinar y ejecutar los servicios de atención a los usuarios de las instalaciones de la Villa Centro Americana, el buen uso y mantenimiento de la misma.

**IV. FUNCIONES ESPECÍFICAS:**

a) **Continúas:**

- Coordinar y controlar el alojamiento de los atletas y de las delegaciones que utilizan las instalaciones.
- Elaborar la programación del uso de las instalaciones de la Villa Centro Americana.
- Comunicar las diferentes dificultades a nivel educativo y disciplinario entre los usuarios a las instancias correspondientes.
- Proporcionar las condiciones necesarias a los atletas residentes
- Coordinar y controlar que a los atletas se les proporcione la alimentación en las dietas establecidas.
- Verificar el cumplimiento del Reglamento Interno de la Villa Centroamericana.
- Monitorear el programa de educación a distancia
- Atender necesidades de federaciones y unidades de INDES ubicadas en las instalaciones.
- Monitorear el mantenimiento preventivo, emergente y permanente de las

**Elaborado:**  
Lic. Esmeralda Figueroa.

**Revisado:**  
Lic. Vladimir A. Marroquín.

**Aprobado:** CD  
Marzo 2011

instalaciones (Limpieza, pintura, fugas y del sistemas eléctricas).

- Solicitar los insumos necesarios para el buen funcionamiento de las instalaciones de la Villa Centro Americana.

**b) Periódicas**  
**Mensuales:**

- Verificar tarjetas de marcaciones de subalternos y entregar reporte de llegadas tardías a la Gerencia de Recursos Humanos.
- Elaborar informes mensuales.
- Elaborar cuadro de necesidades de la Villa Centro Americana.
- Elaborar estadísticas de Resultados de ingresos

**Trimestrales:**

- Avance de resultados del plan de trabajo.
- Evaluación del personal a su cargo.
- Evaluación del plan de trabajo.

**Anuales:**

- Presentar el Plan de Trabajo
- Programar los recursos materiales y económicos necesarios para el funcionamiento de las instalaciones.
- Elaborar memoria de labores de su área.

**c) Eventuales:**

- Coordinar eventos deportivos de INDES y de otras instituciones
- Realizar otras actividades que le sean asignadas.

**V. PERSONAL SUPERVISADO:**  
Técnico en Operaciones

Elaborado:  
Lic. Esmeralda Figueroa.

Revisado:  
Lic. Vladimir A. Marroquín.

Aprobado: CD  
Marzo 2011

Secretaria  
Orientadora  
Maestros  
Auxiliares de Servicio Generales  
Encargada de Lavandería.

## **VI. RELACIONES DE TRABAJO:**

### **a) Internas:**

#### **Unidades:**

Presidencia  
Gerencia General  
Gerencia de Ingeniería y Operaciones  
  
Gerencia Financiera  
  
Gerencia de Recursos Humanos  
Gerencia Técnica

#### **Para:**

Coordinar autorizaciones de alojamiento  
Coordinar autorizaciones de alojamiento  
Coordinar la asignación y los cobro por el uso del alojamiento y por el arrendamiento de locales, como el fiel Cumplimiento a los planes de trabajos y de acciones.  
Coordinar la asignación y los cobro por el uso del alojamiento y por el arrendamiento de locales  
El control de asistencia del personal a cargo  
Coordinar ingresos de los atletas de las federaciones deportivas

### **b) Externas**

#### **Unidades:**

#### **Para:**

**Elaborado:**  
Lic. Esmeralda Figueroa.

**Revisado:**  
Lic. Vladimir A. Marroquín.

**Aprobado:** CD  
Marzo 2011

Federaciones Deportivas	Coordinar las necesidades de alojamiento.
Ministerio de Educación	Facilitar y monitorear el programa de educación a distancia
Empresa de Seguridad Privada	Coordinar actividades de seguridad dentro de las instalaciones.
Fuerza Armada	Apoyo logístico y alojamiento.
P N C	Apoyo logístico y alojamiento.
Municipalidades	Apoyo logístico y alojamiento.

**VII. MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:**

Reporte de Asistencia del Personal, programaciones de alojamiento e información privada de los atletas.

**VIII. OPERACIONES O DOCUMENTOS QUE AUTORIZA:**

Permisos de personal, reportes y facturación de alimentación para cobro, salidas de vehículos

**IX. RESPONSABILIDAD SOBRE VALORES Y ACTIVOS:**

Mobiliario y equipo de oficina, bienes institucionales, vehículo e instalación

**X. REQUISITOS DEL PUESTO:**

**a) Educación:**

Estudiante de Licenciatura en Administración de Empresas, Ingeniería Industrial o carreras a fines

**b) Experiencia:**

Un año como mínimo desempeñando funciones similares en instituciones públicas o privadas

**c) Conocimientos, habilidades y valores:**

- Manejo de computadora, periféricos y paquetes utilitarios
- Sentido de responsabilidad
- Manejar información confidencial
- Liderazgo
- Buenas relaciones interpersonales

**Elaborado:**  
**Lic. Esmeralda Figueroa.**

**Revisado:**  
**Lic. Vladimir A. Marroquín.**

**Aprobado: CD**  
**Marzo 2011**

GERENCIA ADMINISTRATIVA  
MEMORANDO

**PARA:** Lic. Carlos Eduardo Ceceña  
Oficial de Información

**DE:** Gerente Administrativo 

**ASUNTO:** Respuesta a memorando UAIP-M-096-2024

**FECHA:** 12 de septiembre de 2024

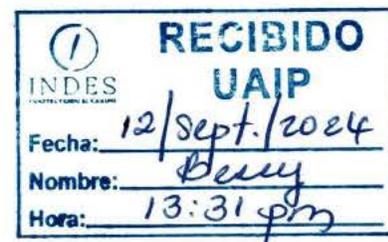


En respuesta a su nota UAIP-M-096-2024, atentamente remito las respuestas solicitadas:

1. Adjunto copia de convenio marco de cooperación académica y cultural entre la Universidad de El Salvador y el Instituto Nacional de los Deportes.
2. Nota explicativa sobre proceso de autorización o validación de pagos... Sobre lo anterior, se informa que la validación de pagos se realiza según la tarifa vigente, Acuerdos de Comité Directivos, Convenios entre instituciones, etc.
3. Remito copia de El Diario Oficial donde fue publicado la aprobación del pliego tarifario.
4. Los pagos de la Universidad Nacional de El Salvador, es con base al convenio firmado entre ambas instituciones.

Quedo a sus órdenes para cualquier consulta.

Saludos cordiales.





**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES**

Convenio Marco de Cooperación Académica y Cultural que celebran por una parte la **UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**, en adelante "la **UES**", representada legalmente por el Licenciado **JOSÉ LUIS ARGUETA ANTILLON**, mayor de edad, del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_ con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ actuando en su calidad de Rector Interino, de conformidad con el Acuerdo número cero cero uno/dos mil quince-dos mil diecisiete guión E paréntesis romano cinco, de Sesión Extraordinaria del Consejo superior Universitario, de fecha veintinueve de octubre de dos mil quince, del cual consta que se eligió al Licenciado José Luis Argueta Antillón, como Rector Interino de la Universidad de El Salvador, Corporación de Derecho Público, Autónoma, de este domicilio, que presta el servicio de Educación Superior; y por otra parte, el señor **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, mayor de edad, del domicilio de \_\_\_\_\_ Departamento de \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_ actuando en su calidad de Presidente y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES**, que puede abreviarse "el **INDES**", Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, de conformidad con: a) Decreto Legislativo Número cuatrocientos sesenta y Nueve, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número doscientos treinta y cinco del Tomo trescientos setenta y siete, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete, el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del Presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número Sesenta y Nueve, firmado por el Presidente Constitucional de la República de El Salvador, Salvador Sánchez Ceren y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor Ramón Aristides Valencia Arana, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número ciento siete, tomo cuatrocientos tres, de fecha once de junio de dos mil catorce, en el cual se nombra al señor Jorge Alberto Pérez Quezada, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador; c) Acuerdo número noventa y cinco-dieciséis – dos mil dieciséis, de la sesión de Comité Directivo número dieciséis del veinticuatro de mayo del dos mil dieciséis, en donde se

autoriza al Director Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo de INDES, a suscribir documentos como el presente.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que La UES de acuerdo con su Ley Orgánica, contenida en el Decreto Legislativo número 597 de 29 de abril de 1999, publicada en el Diario Oficial número 96, Tomo número 343 del 25 de mayo de 1999, cuya existencia es reconocida por el Artículo 61 de la Constitución de la República, es una Corporación de Derecho Público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en lo docente, lo administrativo y lo económico, creada para prestar servicios de Educación Superior en el país.
- II. Que tiene como principales fines, formar profesionales capacitados moral e intelectualmente, para desempeñar la función que les corresponde en la sociedad; tiene como funciones importantes la docencia, la investigación y la proyección social; así como difundir la ciencia, el arte, la cultura y el deporte, para lograr dichas funciones de la manera más eficiente y efectiva, podrá establecer relaciones culturales, educativas y de cooperación con universidades, organismos e instituciones nacionales e internacionales.
- III. El INDES, como institución oficial autónoma de derecho público, tiene como misión promover el desarrollo integral del deporte comunitario, estudiantil y de alto rendimiento.
- IV. Que de acuerdo a la ley General de los Deportes de El Salvador, la política deportiva del Estado tendrá por objeto dotar al deporte de un contenido social, que coadyuve a la formación integral y al pleno desarrollo de la persona, orientándola especialmente a la promoción del deporte y la actividad física, para hombres, mujeres, y el adulto mayor, incluyendo las personas con capacidades especiales, coordinando además con los diferentes sectores públicos y privados, la formación, capacitación y desarrollo del recurso humano en las ciencias y técnicas aplicadas al deporte y actividad física

**POR TANTO,** Con fundamento en los considerandos anteriores, suscriben el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADEMICA Y CULTURAL**, que se regirá por las cláusulas siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tiene como objetivo el establecimiento de un marco de cooperación académica, cultural y recíproca que permita la promoción y realización de actividades de interés común.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ÁREAS DE COOPERACIÓN.** El presente Convenio comprenderá las siguientes acciones:

- a. Impulsar procesos de docencia, investigación, proyección social, extensión universitaria y la práctica del deporte, encaminados a la consecución de un desarrollo cultural y tecnológico en El Salvador.
- b. Gestionar conjuntamente ante organismos nacionales e internacionales cooperación financiera y técnica para el desarrollo de programas y proyectos, de cooperación en áreas de interés recíproco.
- c. Realizar actividades conjuntas en cualquiera de los campos de acción identificados en el presente convenio o en otros que durante su vigencia puedan ser acordados por las Partes.
- d. Contratación del Complejo Deportivo de la UES, el cual reúne las características necesarias para la realización de eventos deportivos nacionales e internacionales. Las condiciones de contratación se establecerán de común acuerdo entre el INDES y la UES; de acuerdo con lo establecido en el Art.4 literal b) de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración pública.
- e. Contratación del “Centro de Alto Rendimiento del INDES”, conocido como “Villa CARI”, considerando que es la única instalación que cuenta con precios accesibles y que reúne las condiciones que se requieren para albergar a estudiantes que participan en el Programa Jóvenes Talento, así como de mantener las condiciones mínimas para el alojamiento de estos y el desarrollo de otros eventos extracurriculares. Las condiciones de contratación se establecerán de común acuerdo entre la UES y el INDES; de acuerdo con lo establecido en el Art.4 literal b) de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración pública.
- f. Ambas instituciones se comprometen a reparar cualquier daño o perjuicio causado al equipo o a las instalaciones, durante el desarrollo de cualquier actividad formalmente programada.

#### **CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS.**

Las partes aportarán de conformidad a sus capacidades y disponibilidades los recursos necesarios para cumplir los compromisos asumidos en el presente Convenio.

**CLÁUSULA CUARTA: EJECUCIÓN DEL CONVENIO.**

Las partes convienen, que la ejecución de las actividades derivadas de este Convenio, se hará mediante Convenios Específicos, Planes de Trabajo y cruce de notas, cuya duración y alcances se definirán de común acuerdo entre las partes; en éstos se precisarán los términos de referencia y todas las obligaciones inherentes para su ejecución, así como el detalle de todos cada uno de los recursos que cada institución aportará para la consecución del proyecto que se pretenda realizar.

Para la ejecución del presente Convenio cada una de las partes nombrará a un Coordinador, como responsables del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte.

**CLAUSULA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

Para efectos de coordinación, seguimiento, control y evaluación de las actividades originadas en el presente convenio, se designarán los siguientes enlaces:

**POR LA UES:**

El/la Coordinador/a del Programa Jóvenes Talento; los Decanos de las diferentes facultades que resulten involucradas y el/la Secretaria/o de la Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales, ubicados en Ciudad Universitaria Final Ave. Mártires Estudiantes del 30 de julio y Boulevard de Los Heroes, teléfono: 2225-4268 y 2511-2049.

**POR EL INDES:**

El Jefe de Mercadeo y Cooperación Internacional del Instituto Nacional de los Deportes ubicado en el Palacio de los Deportes Carlos "EL FAMOSO" Hernández, Avenida Juan Pablo Segundo y Diagonal Universitaria Centro de Gobierno, San Salvador, Teléfono 22319879.

**CLÁUSULA SEXTA: RELACIÓN LABORAL.**

Las relaciones laborales establecidas por cada una de las instituciones con su personal de planta no se verán afectadas por el presente Convenio, aún en los casos en que ambas instituciones realicen trabajos conjuntos que se desarrollen en las instalaciones o con los equipos de cualquiera de ellas.

**CLAUSULA SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Si de las actividades conjuntas realizadas al amparo de este convenio resultare la creación de algún derecho de Propiedad Intelectual, las partes buscarán un acuerdo equitativo sobre su asignación, de conformidad a la legislación nacional aplicable al caso.

**CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.**

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años, contado a partir de la fecha de su ratificación por la Asamblea General Universitaria a propuesta del Consejo Superior Universitario, prorrogable por periodos de igual duración, previa evaluación, a menos que cualquiera de las Partes manifieste su decisión de darlo por terminado mediante comunicación escrita dirigida a la otra Parte con tres (3) meses de antelación, podrá ser modificado, sustituido y revocado por mutuo acuerdo.

**CLÁUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS.**

Este convenio es producto de la buena fe entre las partes, en razón de lo cual las diferencias o controversias que pudieran surgir en cuanto a la interpretación, alcances y cumplimiento, serán resueltos por las partes de común acuerdo.

Leído el presente documento íntegramente en un sólo acto y enteradas las partes de su contenido y alcances del texto de todas y cada una de las cláusulas que lo integran, lo ratifican y firman por duplicado, por estar conforme a sus voluntades, en la Ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil dieciséis.



**LIC. JOSÉ LUIS ARGUETA ANTILLÓN**  
RECTOR INTERINO



**PROF. JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA**  
DIRECTOR PRESIDENTE INDES

**ORGANO EJECUTIVO****MINISTERIO DE HACIENDA  
RAMO DE HACIENDA**

ACUERDO N° 205.

San Salvador, 26 de febrero de 2010.

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, con base en el Art. 9 de las Disposiciones Específicas para el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, de las Disposiciones Generales de Presupuestos.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 779 de fecha 18 de julio de 2002, se autorizaron tarifas por el uso de locales e instalaciones deportivas y demás servicios administrados por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES);
- II. Que el citado Instituto, ha determinado la necesidad de adecuar las tarifas de los servicios que presta a las condiciones actuales del mercado nacional, con miras a mejorar los niveles de atención y la calidad de los mismos. **POR TANTO,**

**ACUERDA:**

1. Modificar las tarifas por el uso de locales e instalaciones deportivas y demás servicios administrados por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), los cuales incluyen IVA, de la manera siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRECIO US \$
<b>GIMNASIO NACIONAL "JOSÉ ADOLFO PINEDA"</b>	
Eventos por día:	
- Artístico	4,200.00
- Religioso	2,000.00
- Cultural	1,000.00
- Político	2,500.00
- Otros	1,000.00
Equipos no Federados (sesión de entrenamiento o juegos, 2 horas máx.)	200.00
Recargo por energía eléctrica, depreciación y mantenimiento por día	300.00
<b>GIMNASIO DE BALONCESTO</b>	
Eventos por día:	
- Artístico	1,500.00
- Religioso	400.00
- Cultural	200.00
- Político	400.00
- Otros	200.00
Recargo por energía eléctrica, depreciación y mantenimiento por día	100.00
<b>PALACIO DE LOS DEPORTES "CARLOS EL FAMOSO HERNÁNDEZ"</b>	
Eventos por día:	
- Artístico	2,500.00
- Religioso	1,500.00
- Cultural	800.00

DESCRIPCIÓN	PRECIO US \$
- Otros	800.00
Equipos no Federados (sesión de entrenamiento o juegos, 2 horas máx.)	50.00
Recargo por energía eléctrica, depreciación y mantenimiento por día	175.00
<b>ESTADIO NACIONAL JORGE "EL MAGICO" GONZALEZ</b>	
Eventos por día:	
- Artístico	7,000.00
- Religioso	3,000.00
- Cultural	2,000.00
- Político	5,000.00
- Otros	2,000.00
Juegos Internacionales de Selecciones y Clubes	4,500.00
Recargo por energía eléctrica, depreciación y mantenimiento por día	500.00
Uso de Pantalla Electrónica (por hora)	150.00
<b>Juegos 1ª División</b>	
- Sencillo	1,150.00
- Doble	1,750.00
- Final sencillo	2,100.00
- Final doble	3,000.00
<b>Juegos otras divisiones</b>	
- Liga 2a. División, c/juego	120.00
- Liga 3a. División, c/juego	70.00
<b>Otros juegos</b>	
- Equipos Federados (sesión de entrenamiento o juegos, 2 horas máx.)	50.00
- Equipos no Federados (sesión de entrenamiento o juegos, 2 horas máx.)	150.00
<b>ESTADIO LAS DELICIAS</b>	
Eventos por día:	
- Artístico	2,500.00
- Religioso	2,000.00
- Cultural	1,000.00
- Político	2,000.00
- Otros	1,000.00
Recargo por energía eléctrica, depreciación y mantenimiento por día	150.00
<b>Juegos 1ª División</b>	
- Sencillo	385.00
- Doble	770.00
<b>Juegos otras divisiones</b>	
- Liga 2a. División, c/juego	60.00
- Liga 3a. División, c/juego	40.00
<b>Otros juegos</b>	
- Equipos Federados, Entrenos dos Hrs. Máximo	50.00
- Equipos no Federados, Entrenos dos Hrs. Máximo	200.00
<b>GIMNASIO DEL POLIDEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT</b>	
Eventos por día:	
- Artístico	1,000.00
- Religioso	600.00
- Cultural	400.00
- Político	800.00
- Otros	400.00
Recargo por energía eléctrica, depreciación y mantenimiento por día	150.00

DESCRIPCIÓN	PRECIO US \$
<b>VILLA CENTROAMERICANA</b>	
<b>Alojamiento por persona (por noche)</b>	
- Sin aire acondicionado	10.00
- Con aire acondicionado	15.00
<b>Servicio de lavandería</b>	
- Pantalón largo	0.75
- Chumpa	0.75
- Suéter	0.75
- Blusa	0.75
- Pantalón corto	0.50
- Falda	0.50
- Camisa	0.75
- Camisón	0.75
- Pijama	0.75
- Licras	0.50
- Camiseta	0.50
- Calcetines	0.25
- Catzoncillo	0.25
- Sostén	0.25
- Blúmer	0.25
- Ropa de niño	0.50
- Binchas	0.25
- Toalla grande	0.75
- Toalla pequeña	0.50
- Pañuelo	0.25
- Otro tipo de prenda	1.00
<b>Servicio de planchado</b>	
- Pantalón largo	0.75
- Chumpa	0.75
- Suéter	0.75
- Blusa	0.75
- Pantalón corto	0.50
- Falda	0.50
- Camisa	0.75
- Camisón	0.75
- Pijama	0.75
- Camiseta	0.50
- Ropa de niño	0.50
- Pañuelo	0.25
- Otro tipo de prenda	1.00
<b>Uso de espacios por mes</b>	
- Aula 1 (59 MTS.2)	300.00
- Aula 2 (50.30 MTS.2)	250.00
- Aula 3 (50.30 MTS.2)	250.00
- Salón 2 (11.64 MTS.2)	50.00
- Salón 3 (35.77 MTS.2)	150.00
- Galera techada por evento	50.00
- Cancha de fútbol por juego o entreno 2 horas	40.00

DESCRIPCIÓN	PRECIO US \$
<b>PISCINAS DEL ESTADIO JORGE "EL MAGICO" GONZALEZ</b>	
<b>Piscina Olímpica (Costado Norte del Estadio)</b>	
Clubes Federados (mensual):	
- Un carril de lunes a viernes, por una hora	60.00
- Un carril sábado o domingo, por una hora	15.00
Clubes no Federados y otros (mensual):	
- Un carril de lunes a viernes por hora	80.00
- Un Carril Sábado o domingo por hora	22.00
<b>Piscina Pedagógica (Costado Sur del Estadio)</b>	
Clubes Federados (mensual):	
- Un carril de lunes a viernes por hora	50.00
- Un carril sábado o domingo por hora	8.00
Clubes no Federados y otros: (mensual)	
- Un carril de lunes a viernes por hora	60.00
- Un carril sábado o domingo por hora	20.00
<b>POLIDEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT</b>	
<b>Organizaciones deportivas reconocidas por INDES</b>	
- Habitación normal por noche	25.00
- Persona adicional por noche en habitación normal	6.00
- Habitación VIP por noche	30.00
- Persona adicional por noche en habitación VIP	10.00
- Habitación normal por larga estadía (entre 20 a 30 días)	500.00
- Persona adicional por larga estadía (entre 20 a 30 días) en habitación normal	88.00
- Habitación VIP por larga estadía (entre 20 y 30 días)	660.00
- Persona adicional por larga estadía en habitación VIP (entre 20 y 30 días)	115.00
<b>Personas naturales y jurídicas</b>	
- Habitación normal por noche	32.00
- Persona adicional por noche en habitación normal	10.00
- Habitación VIP por noche	42.00
- Persona adicional por noche en habitación VIP	15.00
- Habitación normal por larga estadía (entre 20 y 30 días)	704.00
- Persona adicional por larga estadía (entre 20 y 30 días) en habitación normal	115.00
- Habitación VIP por larga estadía (entre 20 y 30 días)	924.00
- Persona adicional por larga estadía en habitación VIP (entre 20 y 30 días)	140.00
<b>Otros servicios</b>	
- Servicio de alimentación para huéspedes por tiempo de comida (Precio sujeto a incremento, de acuerdo a necesidades nutricionales)	4.00
- Uso del gimnasio de musculación por personas que no sean huéspedes (mensual)	17.00
- Uso del auditorium por hora a organizaciones deportivas, reconocidas por el INDES.	15.00
- Uso del auditorium por hora a personas naturales y jurídicas	50.00
<b>Servicio de lavandería</b>	
- Pantalón largo	1.00
- Chumpa	1.00

DESCRIPCIÓN	PRECIO US \$	
- Suéter	1.00	
- Blusa	1.00	
- Pantalón corto	0.75	
- Falda	0.75	
- Camisa	0.75	
- Camisón	0.75	
- Pijama	1.00	
- Licras	0.75	
- Camiseta	0.75	
- Calcetines	0.50	
- Calzoncillo	0.25	
- Sostén	0.25	
- Blúmer	0.25	
- Ropa de niño	0.50	
- Bichas	0.25	
- Toalla grande	1.00	
- Toalla pequeña	0.75	
- Pañuelo	0.25	
- Otro tipo de prenda	1.00	
<b>Servicio de planchado</b>		
- Pantalón largo	1.00	
- Chumpa	1.00	
- Suéter	1.00	
- Blusa	1.00	
- Pantalón corto	0.75	
- Falda	0.75	
- Camisa	0.75	
- Camisón	0.75	
- Pijama	1.00	
- Camiseta	0.75	
- Ropa de niño	0.75	
- Pañuelo	0.25	
- Otro tipo de prenda	1.00	
<b>OTROS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN SAN SALVADOR</b>		
Eventos por día:		
- Artístico	700.00	
- Religioso	500.00	
- Cultural	350.00	
- Político	600.00	
- Otros	350.00	
Recargo por energía eléctrica, depreciación y mantenimiento por día		175.00
<b>GIMNASIO DAVID VEGA MOJICA - SANTA ANA</b>		
Eventos por día:		
- Artístico	350.00	
- Religioso	175.00	
- Cultural	100.00	
- Político	300.00	
- Otros	100.00	
Recargo por energía eléctrica, depreciación y mantenimiento por día		175.00

DESCRIPCIÓN	PRECIO US \$
<b>ESCENARIOS DEPORTIVOS AL INTERIOR DEL PAIS</b>	
<b>Canchas de fútbol</b>	
Eventos por día:	
- Artístico	350.00
- Religioso	250.00
- Cultural	180.00
- Político	400.00
- Otros	180.00
Juegos de Liga Mayor	400.00
Equipos Federados: sesión de entrenamiento y/o juegos (2 horas máximo)	50.00
Equipos no Federados: sesión de entrenamiento y/o juegos (2 horas máximo)	40.00
Recargo por energía eléctrica, depreciación y mantenimiento por día	175.00
<b>Canchas de básquetbol</b>	
Eventos por día:	
- Artístico	250.00
- Religioso	200.00
- Cultural	150.00
- Político	250.00
- Otros	150.00
Equipos no Federados: Sesión de entrenamiento y/o juegos (2 horas máx. o fracción)	30.00
Recargo por energía eléctrica, depreciación y mantenimiento por día	175.00
<b>Piscinas</b>	
Clubes Federados:	
- Un carril de lunes a viernes por hora mes	40.00
- Un carril sábado o domingo por hora mes	12.00
Clubes no Federados y particulares:	
- Un carril de lunes a viernes por hora mes	50.00
- Un carril sábado o domingo por hora mes	25.00
<b>SERVICIOS PUBLICITARIOS Y TELECOMUNICACIONES (MENSUAL)</b>	
Antenas de Telecomunicaciones (APROXIMACIÓN / MENSUAL)	1.500.00
Espacio para publicidad con visibilidad interna en el Estadio Jorge "El Mágico" González, por elemento	500.00
Espacios para publicidad con visibilidad externa en el Estadio Jorge "El Mágico" González, por elemento.	800.00
Espacios para publicidad con visibilidad interna en cualquier otra instalación administrada por el INDES, por elemento	300.00
Espacios para publicidad con visibilidad externa en cualquier otra instalación administrada por el INDES, por elemento	400.00
Espacios para publicidad en la Revista INDES:	
- Página completa (Full color)	300.00
- 3/4 de página (Full color)	200.00
- 1/2 de página (Full color)	150.00
- 1/4 de página (Full color)	75.00
- Cintillo (Full color)	75.00

DESCRIPCIÓN	PRECIO US \$
<b>USO DE OTROS ESPACIOS</b>	
Uso de salones (6 horas)	200.00
<b>Uso diario eventual por m2. (Canopis, promociones, ventas)</b>	
- Estadio Jorge "el Mágico" González	8.00
- Gimnasio Nacional "José Adolfo Pineda"	7.00
- Palacio de los Deportes "Carlos El Famoso Hernández"	6.00
- Polideportivo de Ciudad Merliot	5.00
- Centro Acuático "El Polvorín"	4.00
- Gimnasio David Vega Mojica - Santa Ana	4.00
- Otros escenarios	3.00
<b>Uso de chalet, cafetería y otros, para ventas varias (mensual)</b>	
- Área útil máxima de 2,5 Mts. <sup>2</sup>	75.00
- Área útil mayor de 2,5 Mts. <sup>2</sup> y menor de 25 Mts. <sup>2</sup>	175.00
- Área útil mayor de 25 Mts. <sup>2</sup>	400.00
<b>OTROS SERVICIOS</b>	
Venta de reglamentos y otras publicaciones	2.00
Filmación de comerciales (6 horas)	400.00
Valor por acreditación (Carnetización para todo tipo de persona)	1.00
Permisos para ventas ambulantes por día	10.00
Filmación de comerciales por hora en cualquier instalación	150.00
Servicio de Internet (hora)	2.00
Servicio de Internet (24 horas)	10.00
Servicio de fax nacional	2.00
Servicio de fax internacional	5.00
<b>Impresiones y documentos a personas particulares:</b>	
- Bases de licitación	20.00
- Blanco y negro, tamaño carta	0.80
- Blanco y negro, tamaño oficio	0.80
- De Color, tamaño carta	1.00
- De Color, tamaño oficio	1.00
<b>Ampliaciones de fotocopias:</b>	
- Tamaño carta	0.25
- Tamaño oficio	0.50
- Servicio de fotocopidora carta	0.20
- Servicio de fotocopidora oficio	0.30
- Escáner de documentos	1.50
<b>Uso de varios mobiliarios</b>	
- Tarima por evento de 12.5 mts. x 6.25 mts.	500.00
- Sonido Interno, por día	500.00
- Cañones para confeti, por día	200.00
- Muro de contención (por evento)	150.00
- Otro mobiliario por día	50.00
- Pliegos de Plywood (pieza) por día	2.00
- Sillas (unidad por día)	1.00
- Mesas (unidad por día)	2.00

2. L  
E  
3. C  
4. E  
COML

DESCRIPCIÓN	PRECIO US \$
<b>Canopis</b>	
- De 10x20 por día	80.00
- De 20x20 por día	100.00
- De 30x30 por día	150.00
<b>Transporte</b>	
- Buses, con capacidad mayor a 25 personas p/evento hasta 8 horas, sin/combustible	200.00
- Coaster, con capacidad hasta 25 personas p/evento hasta 8 horas, sin/combustible	175.00
- Microbús, con capacidad hasta 15 personas p/evento hasta 8 horas, sin/combustible	125.00
- Pick up p/evento hasta 8 horas, sin/combustible	100.00
- Recargo por hora adicional en uso de vehículos	25.00
<b>Uso de parqueo por personas particulares</b>	
- Vehículos hasta 2 1/2 toneladas por hora o fracción	1.00
- Vehículos mayor de 3 toneladas por hora o fracción	2.00
- Vehículos hasta 2 1/2 toneladas, por mes	20.00
- Vehículos mayores de 3 toneladas, por mes	40.00
<b>Servicios Web</b>	
- Banner en página principal por mes (Tiene incluido un link)	150.00
- Mini banner en página principal por mes (Tiene incluido un link)	100.00
- Mini banner en segunda página por mes (Tiene incluido un link)	50.00
- Banner de noticia en página principal por mes (Tiene incluido un link)	75.00
- Mini banner de noticia en segunda página por mes (Tiene incluido un link)	35.00
- Botones por mes (Tiene incluido un link)	50.00
- Banner principal de la sección de clasificados por mes (Tiene incluido un link)	100.00
- Clasificados por mes (No contiene link)	25.00
- Clasificados por mes (Tiene incluido un link)	35.00
- Botones en sección de clasificados por mes (Tiene incluido un link)	35.00
- Página bajo el dominio de INDES con plantilla predeterminada, por año	175.00

Los ingresos que se perciban de conformidad al presente Acuerdo, pasarán a formar parte del Presupuesto Especial del Instituto Nacional de los Deportes (INDES).

3. Déjase sin efecto el Acuerdo Ejecutivo N° 779 de fecha 18 de julio de 2002.

4. El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE: El Ministro de Hacienda (f) CECáceres.

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**RAMO DE HACIENDA**

ACUERDO No. 779.-

San Salvador, 18 de julio de 2002. "El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, con base en el Art. 9 del Capítulo II Disposiciones Específicas "Instituto Nacional de los Deportes, de las Disposiciones Generales de Presupuestos, ACUERDA: Autorizar tarifas por el uso de locales, e instalaciones deportivas y demás servicios administrados por el INDES, las cuales no incluyen IVA, de la manera siguiente:

**I. USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS**

**A. ZONA CENTRAL**

TIPO DE EVENTO	TARIFA EN US \$		
	Gimnasio Nacional "José Adolfo Pineda"	Gimnasio del Polideportivo	Palacio de los Deportes
1. Artístico Internacional	1,725.00	525.00	1,150.00
2. Religioso	575.00	350.00	450.00
3. Cultural	300.00	125.00	200.00
4. Político	600.00	400.00	500.00
5. Inauguración de Torneos de BKB organizados por Instituciones no Gubernamentales.	115.00	No aplica	100.00
6. Entreno de equipo federado (dos horas o fracción)	20.00	No aplica	20.00
7. Entreno de equipo no federado (dos horas o fracción)	15.00	No aplica	15.00

TIPO DE EVENTO	TARIFA EN US \$	
	Estadio Nacional de la Flor Blanca	Estadio las Delicias
1. Juego Internacional de Selección de Fútbol.	2,900.00	1,500.00
2. Evento Religioso	1,750.00	1,200.00
3. Juego Liga Mayor "A".		
Sencillo	1,150.00	550.00
Doble	1,750.00	700.00
4. Juego Liga de Ascenso.	120.00	60.00
5. Juego Liga "B".	70.00	40.00
6. Juego de equipos no federados.	60.00	35.00
7. Entreno de equipo federado (máximo dos horas)	35.00	30.00
8. Entreno de equipo no federado (dos horas o fracción).	30.00	25.00
9. Evento Artístico.	3,500.00	2,000.00



USO DE PISCINAS	TARIFA EN US \$			
	PISCINAS ESTADIO "FLOR BLANCA"			
	OLIMPICA		PEDAGOGICA	
	CLUBES FEDERADOS	A CLUBES NO FEDERADOS Y PARTICULARES	CLUBES FEDERADOS	CLUBES NO FEDERADOS Y PARTICULARES
1. Uso de un carril de lunes a viernes durante una hora / mes	30.00	35.00	25.00	30.00
2. Uso de un carril, sábados o domingos durante una hora / mes	6.00	9.00	5.00	8.00

ALOJAMIENTO	TARIFA US \$
	VILLA CENTROAMERICANA
1. Delegación Deportiva No Federada, costo cada noche, por persona * Sin Aire Acondicionado ** Con Aire Acondicionado	3.00 4.75
3. Entidades Religiosas y Otras, costo cada noche, por persona * Sin Aire Acondicionado ** Con Aire Acondicionado	3.00 4.75
4. Lavado de set de ropa de cama (forro, sábana y dos sobre fundas)	0.75

**B. ZONA OCCIDENTAL**

TIPO DE EVENTO	TARIFA EN US \$	
	Cancha de Fútbol	Cancha de BKB
1. Político	130.00	130.00
2. Religioso	120.00	100.00
3. Cultural	120.00	100.00
4. Artístico	150.00	150.00
5. Juego Liga Mayor	100.00	60.00
6. Entreno de equipo federado (dos horas o fracción)	20.00	20.0
7. Entreno de equipo no federado (dos horas o fracción)	15.00	15.0

USO DE CARRILES	TARIFA EN US \$	
	CLUBES FEDERADOS	CLUBES NO FEDERADOS Y PARTICULARES
<b>PISCINAS COMPLEJO DE SANTA ANA</b>		
1. Uso de un carril de lunes a viernes la hora / mes	25.00	30.00
2. Uso de un carril sábado o domingo por una hora / mes	5.00	8.00

**C. ZONA PARACENTRAL**

TIPO DE EVENTO	TARIFA EN US	
	Cancha de Fútbol	Cancha de BKB
1. Político	125.00	125.00
2. Religioso	115.00	115.00
3. Cultural	80.00	80.00
4. Artístico	130.00	130.00
5. Juego Liga Mayor	100.00	50.00
6. Entreno de equipo federado (dos horas o fracción)	20.00	15.00
7. Entreno de equipo no federado (dos horas o fracción)	15.00	10.00



## D. ZONA ORIENTAL

TIPO DE EVENTO	TARIFA EN US	
	Cancha de Fútbol	Cancha de BKB
1. Político	125.00	125.00
2. Religioso	115.00	115.00
3. Cultural	80.00	80.00
4. Artístico	130.00	130.00
5. Juego Liga Mayor	100.00	50.00
6. Entreno de equipo federado (dos horas o fracción)	25.00	15.00
7. Entreno de equipo no federado (dos horas o fracción)	20.00	10.00

USO DE PISCINAS DEL COMPLEJO DE SAN MIGUEL	TARIFA EN US \$	
	CLUBES E INSTRUCTORES	CLUBES NO FEDERADOS Y PARTICULARES
1. Uso de un carril de lunes a viernes, durante una hora	15.00	20.00
2. Uso de un carril sábado o domingo durante una hora	5.00	8.00

## II. SERVICIOS VARIOS EN TODO EL TERRITORIO SALVADOREÑO

## A. ESPACIOS PARA COLOCAR VALLAS Y MURALES

DESCRIPCIÓN	TARIFA EN US\$ POR m <sup>2</sup> MENSUAL	
	Mínima	Máxima
1. Espacios para Vallas Publicitarias	5.00	1,500.00
2. Espacios para Murales Publicitarios	5.00	100.00

## B. VARIOS

TIPO DE SERVICIO	TARIFA US \$
1. Uso mensual de Espacios para Oficinas, por mts <sup>2</sup>	2.50
2. Uso mensual de:	
- Chalets, área útil máxima de 2.5 mts <sup>2</sup>	22.50
- Cafetines, área útil mayor de 2.5 mts <sup>2</sup> y menor de 25.mts <sup>2</sup>	55.00
- Cafeterías, área útil mayor de 25 mts <sup>2</sup>	225.00
3. Uso de parqueo por parte de personas particulares:	
- En horas hábiles, hora o fracción.	0.57
- En horas no hábiles, por mes	10.00
4. Permisos para las Ventas Ambulantes, por mes	
- De Golosinas	1.50
- De Bebidas Gaseosas o refrescos	3.00
5. Fotocopias a personas particulares	0.02 c/u
6. Impresiones en computadora a personas particulares	
- Blanco y Negro	0.10 c/u
- Color	0.75c/u
7. Venta de Reglamento y otras publicaciones	0.50 c/u

III. Los ingresos que se perciban de conformidad al presente Acuerdo, pasarán a formar parte del Presupuesto Especial del Instituto Nacional de los Deportes (INDES).

IV. Déjase sin efecto el Acuerdo No. 1611 de fecha 24 de agosto de 2000.

V. El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE: (Rubricado por el Señor Presidente de la República). El Ministro de Hacienda, Juan José Daboub A.

**GERENCIA LEGAL**  
**MEMORANDO 202-2024**

Para: Lic. Carlos Eduardo Ceceña Grande  
Oficial de Información

De: Gerente Legal

Asunto: Remisión de requerimiento de información

Fecha: 5 de septiembre de 2024



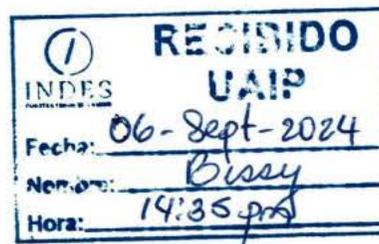
Me refiero a Memorando UAIP-M-099-2024, de fecha 30 de agosto del presente año, en el cual solicita la información siguiente:

- Copia de Convenio Marco de Cooperación Académica y Cultural entre la Universidad de El Salvador y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), suscrito en el año 2016.
- Acuerdos, ordenes o cualquier otro documento donde se haya establecido un cobro diferenciado a la UES por el uso de las instalaciones de la Villa Olímpica, en el marco de la ejecución del Convenio antes referido.

En cumplimiento al Art. 30. En caso que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en se versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidas su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la suspensión efectuada.

Remito copia de Convenio Marco de Cooperación Académica y Cultural entre la Universidad de El Salvador y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), suscrito en el año 2016, en versión publica, asimismo, acuerdo de Comité Directivo numero 095-16-2016, donde se autoriza la firma del Convenio INDES-Jóvenes Talentos – MINED-UES.

Cordialmente,





**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES**

Convenio Marco de Cooperación Académica y Cultural que celebran por una parte la **UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**, en adelante "la UES", representada legalmente por el Licenciado **JOSÉ LUIS ARGUETA ANTILLON**,

actuando en su calidad de Rector Interino, de conformidad con el Acuerdo número cero cero uno/dos mil quince-dos mil diecisiete guión E paréntesis romano cinco, de Sesión Extraordinaria del Consejo superior Universitario, de fecha veintinueve de octubre de dos mil quince, del cual consta que se eligió al Licenciado José Luis Argueta Antillón, como Rector Interino de la Universidad de El Salvador, Corporación de Derecho Público, Autónoma, de este domicilio, que presta el servicio de Educación Superior; y por otra parte, el señor **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**,

actuando en su calidad de Presidente y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES**, que puede abreviarse "el INDES", Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, de conformidad con: a) Decreto Legislativo Número cuatrocientos sesenta y Nueve, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número doscientos treinta y cinco del Tomo trescientos setenta y siete, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete, el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del Presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número Sesenta y Nueve, firmado por el Presidente Constitucional de la República de El Salvador, Salvador Sánchez Ceren y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor Ramón Aristides Valencia Arana, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número ciento siete, tomo cuatrocientos tres, de fecha once de junio de dos mil catorce, en el cual se nombra al señor Jorge Alberto Pérez Quezada, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador; c) Acuerdo número noventa y cinco-dieciséis - dos mil dieciséis, de la sesión de Comité Directivo número dieciséis del veinticuatro de mayo del dos mil dieciséis, en donde se

autoriza al Director Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo de INDES, a suscribir documentos como el presente.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que La UES de acuerdo con su Ley Orgánica, contenida en el Decreto Legislativo número 597 de 29 de abril de 1999, publicada en el Diario Oficial número 96, Tomo número 343 del 25 de mayo de 1999, cuya existencia es reconocida por el Artículo 61 de la Constitución de la República, es una Corporación de Derecho Público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en lo docente, lo administrativo y lo económico, creada para prestar servicios de Educación Superior en el país.
- II. Que tiene como principales fines, formar profesionales capacitados moral e intelectualmente, para desempeñar la función que les corresponde en la sociedad; tiene como funciones importantes la docencia, la investigación y la proyección social; así como difundir la ciencia, el arte, la cultura y el deporte, para lograr dichas funciones de la manera más eficiente y efectiva, podrá establecer relaciones culturales, educativas y de cooperación con universidades, organismos e instituciones nacionales e internacionales.
- III. El INDES, como institución oficial autónoma de derecho público, tiene como misión promover el desarrollo integral del deporte comunitario, estudiantil y de alto rendimiento.
- IV. Que de acuerdo a la ley General de los Deportes de El Salvador, la política deportiva del Estado tendrá por objeto dotar al deporte de un contenido social, que coadyuve a la formación integral y al pleno desarrollo de la persona, orientándola especialmente a la promoción del deporte y la actividad física, para hombres, mujeres, y el adulto mayor, incluyendo las personas con capacidades especiales, coordinando además con los diferentes sectores públicos y privados, la formación, capacitación y desarrollo del recurso humano en las ciencias y técnicas aplicadas al deporte y actividad física.

**POR TANTO,** Con fundamento en los considerandos anteriores, suscriben el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL**, que se registrá por las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tiene como objetivo el establecimiento de un marco de cooperación académica, cultural y recíproca que permita la promoción y realización de actividades de interés común.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ÁREAS DE COOPERACIÓN.** El presente Convenio comprenderá las siguientes acciones:

- a. Impulsar procesos de docencia, investigación, proyección social, extensión universitaria y la práctica del deporte, encaminados a la consecución de un desarrollo cultural y tecnológico en El Salvador.
- b. Gestionar conjuntamente ante organismos nacionales e internacionales cooperación financiera y técnica para el desarrollo de programas y proyectos, de cooperación en áreas de interés recíproco.
- c. Realizar actividades conjuntas en cualquiera de los campos de acción identificados en el presente convenio o en otros que durante su vigencia puedan ser acordados por las Partes.
- d. Contratación del Complejo Deportivo de la UES, el cual reúne las características necesarias para la realización de eventos deportivos nacionales e internacionales. Las condiciones de contratación se establecerán de común acuerdo entre el INDES y la UES; de acuerdo con lo establecido en el Art.4 literal b) de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración pública.
- e. Contratación del "Centro de Alto Rendimiento del INDES", conocido como "Villa CARI", considerando que es la única instalación que cuenta con precios accesibles y que reúne las condiciones que se requieren para albergar a estudiantes que participan en el Programa Jóvenes Talento, así como de mantener las condiciones mínimas para el alojamiento de estos y el desarrollo de otros eventos extracurriculares. Las condiciones de contratación se establecerán de común acuerdo entre la UES y el INDES; de acuerdo con lo establecido en el Art.4 literal b) de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración pública.
- f. Ambas instituciones se comprometen a reparar cualquier daño o perjuicio causado al equipo o a las instalaciones, durante el desarrollo de cualquier actividad formalmente programada.

**CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS.**

Las partes aportarán de conformidad a sus capacidades y disponibilidades los recursos necesarios para cumplir los compromisos asumidos en el presente Convenio.

**CLÁUSULA CUARTA: EJECUCIÓN DEL CONVENIO.**

Las partes convienen, que la ejecución de las actividades derivadas de este Convenio, se hará mediante Convenios Específicos, Planes de Trabajo y cruce de notas, cuya duración y alcances se definirán de común acuerdo entre las partes; en éstos se precisarán los términos de referencia y todas las obligaciones inherentes para su ejecución, así como el detalle de todos cada uno de los recursos que cada institución aportará para la consecución del proyecto que se pretenda realizar.

Para la ejecución del presente Convenio cada una de las partes nombrará a un Coordinador, como responsables del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte.

**CLÁUSULA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

Para efectos de coordinación, seguimiento, control y evaluación de las actividades originadas en el presente convenio, se designarán los siguientes enlaces:

**POR LA UES:**

El/la Coordinador/a del Programa Jóvenes Talento; los Decanos de las diferentes facultades que resulten involucradas y el/la Secretario/a de la Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales, ubicados en Ciudad Universitaria Final Ave. Mártires Estudiantes del 30 de julio y Boulevard de Los Héroes, Teléfono: 2235-4208 y 2511-2049.

**POR EL INDES:**

El Jefe de Mercadeo y Cooperación Internacional del Instituto Nacional de los Deportes ubicado en el Palacio de los Deportes Carlos "EL FAMOSO" Hernández, Avenida Juan Pablo Segundo y Diagonal Universitaria Centro de Gobierno, San Salvador, Teléfono 22319879.

**CLÁUSULA SEXTA: RELACIÓN LABORAL.**

Las relaciones laborales establecidas por cada una de las instituciones con su personal de planta no se verán afectadas por el presente Convenio, aún en los casos en que ambas instituciones realicen trabajos conjuntos que se desarrollen en las instalaciones o con los equipos de cualquiera de ellas.

**CLAUSULA SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Si de las actividades conjuntas realizadas al amparo de este convenio resultare la creación de algún derecho de Propiedad Intelectual, las partes buscarán un acuerdo equitativo sobre su asignación, de conformidad a la legislación nacional aplicable al caso.

**CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.**

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años, contado a partir de la fecha de su ratificación por la Asamblea General Universitaria a propuesta del Consejo Superior Universitario, prorrogable por periodos de igual duración, previa evaluación, a menos que cualquiera de las Partes manifieste su decisión de darlo por terminado mediante comunicación escrita dirigida a la otra Parte con tres (3) meses de antelación, podrá ser modificado, sustituido y revocado por mutuo acuerdo.

**CLÁUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS.**

Este convenio es producto de la buena fe entre las partes, en razón de lo cual las diferencias o controversias que pudieran surgir en cuanto a la interpretación, alcances y cumplimiento, serán resueltos por las partes de común acuerdo.

Leído el presente documento íntegramente en un sólo acto y enteradas las partes de su contenido y alcances del texto de todas y cada una de las cláusulas que lo integran, lo ratifican y firman por duplicado, por estar conforme a sus voluntades, en la Ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil dieciséis.



**LIC. JOSÉ LUIS ARGUETA ANTILLÓN**  
RECTOR INTERINO



**PROF. JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA**  
DIRECTOR PRESIDENTE INDES

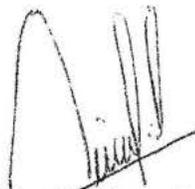
El Infrascrito Presidente del Comité Directivo del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, que puede abreviarse INDES, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas del Comité Directivo, se encuentra asentada el acta número cero dieciséis/dos mil dieciséis, correspondiente a la sesión de dicho Comité, celebrada el día veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, en la cual se incluye el punto seis denominado **"AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE CONVENIO INDES- JÓVENES TALENTOS- MINED-UES"** y el acuerdo 095-16-2016, el cual literalmente dice:

**Sesión** CD16  
**Punto No** 6  
**ACUERDO** 095-16-2016.

Los señores miembros del Comité Directivo después de escuchar y conocer la propuesta hecha por la Gerencia Administrativa en relación a la firma de un convenio con Jóvenes Talentos de MINED **ACUERDAN:** a) Delegar al señor Presidente Profesor Jorge Alberto Pérez Quezada para que en su calidad de representante legal de INDES suscriba El Convenio entre el Estado y Gobierno de El Salvador representado por INDES y el MINED- JOVENES TALENTOS-UES, en el documento a firmar se establecerán las obligaciones y compromisos de ambas partes entre ellas: según Convenio el acceso de los jóvenes talentos a esa instalación a quienes de les proveerá la alimentación según lo establecido, autorizar el uso de transporte del INDES o contratación de transporte de los jóvenes según ruta establecida y por el periodo del Convenio. b) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Administrador de la Villa, Unidad Legal y Gerencia Deportiva. **NOTIFIQUESE.**

**""RUBRICAS""ILEGIBLE""K.L.BLANCO""ILEGIBLE""ILEGIBLE""ILEGIBLE""ILEGIBLE""ILEGIBLE""  
""ILEGIBLE""ILEGIBLE""**

Se extiende la presente certificación, para los efectos legales correspondientes. En virtud de lo cual extiendo firma y sello en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de junio de dos mil dieciséis.

  
**Jorge Alberto Pérez Quezada**  
**Presidente INDES**

